



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.089/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto legal, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de Julio de 2012 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2012.

La modificación consiste en la modificación del presupuesto de gastos generando crédito en la partida 1.609.07 por importe de 20.000 euros, financiando esta generación de créditos con el compromiso firme por parte de la Diputación Provincial de Ávila de aportación de ingresos por importe de 20.000 euros, partida de ingresos 761.02, quedando la partida 1.609.07 con una consignación presupuestaria de 20.000 euros.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 24 de Septiembre de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*